

fica a si Enesto Como Enel Señalamto de
Ship Dalgo que huo Enelto d. Lorenzo Segura
con arripo alaprobision R. quedamosido a
lid.

El Sr. Gov. Embista de todo lo resultante de

que en Embargo de lo Espuesto y porado en la

de la Acoson de d. Juan Iph. Martin y

mas Pedro de Mata Repara y Reparaciones de

por el Caballero P. Sindico p. al. Causa de

lamto Echo Enel Estado de Ship Dalgo a d. Pedro

Perez de Ude la Sesino de Era Seta. Eneste Auto

apalid mudra Causa de que En la nencia han porada

causa y porada en el Cris. Tribunal de

Alca. de Ship Dalgo de R. Chancilleria de

Ciudad de Granada. no de lo Enonada de Repa

para Espedia la R. Tribuna y aprobacion de

con el Caballero Ship Dalgo al R. Senado de

de y Cumplimto de la Justicia y por el R. de

Alguacal Enfuerza de lo que mandado que En

medas y Obsecancia de R. despacho que mandado

tas de R. de R. Eneste copia de las autos de

de forma adho. Alca. de Ship Dalgo por

de fiscal de R. de R. Enonada de R.

de R. de R. de R. que se piden de

de Juan Iph. Martin y d. Thomas Pedro

de Sebastian Eneste Avintamto de R. de R.

de R. de R. de R. En R. de R.

de R. de R. de R. Eneste Articulo

de R. de R. de R. Eneste R. de R.

de R. de R. de R. Eneste R. de R.

de R. de R. de R. Eneste R. de R.

